

H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Dirección de Planeación Urbana.

Nivel de revisión: 2

Código de documento: RPU DC 56

Requisitos para trámite de: MODIFICACIÓN DE RÉGIMEN DE CONDOMINIO EN PREDIOS CON EDIFICACIÓN.

Apreciable ciudadano con el objetivo de brindarle un mejor servicio y reducir el tiempo de espera, se le solicita presentar los documentos que a continuación se enlistan y preferentemente en el orden que se indica.

Nota: La primer columna de la derecha puede servirle para realizar una verificación usted mismo con la intención de que no le falte algún documento, la segunda será llenado por la dependencia, al momento de la recepción.

El presente listado no limita a Dirección de Planeación Urbana a solicitar la documentación que se considere necesaria, una vez analizada su solicitud.

*** Deberá presentar los requisitos solicitados en original y copia(s) (los documentos originales son solamente para cotejo) ***

DOCUMENTO	CIUDADANO	DEPENDENCIA
1) Escrito dirigido al Director de Planeación Urbana, solicitando la modificación al régimen de condominio. (especificando en que consiste la modificación).		
2) Presentar los planos, carta de régimen y Dictamen del régimen autorizado que se pretende modificar y/o escritura pública del régimen de condominio (en originales).		
3) En caso de que el trámite no lo realice el propietario anexar carta poder , con nombre y firma de quien otorga y recibe el poder; y dos testigos, dirigida a la Dirección de Planeación Urbana; así como anexar copia de las identificaciones de las 4 personas que el documento intervienen (aplica a los Directores responsables de obra).		
4) Acta de asamblea notariada que acepta la modificación del régimen por los condóminos.		
5) Copia del dictamen de trazos, usos y destinos específicos.		
6) Copia de identificación oficial con fotografía y firma del propietario.		
7) Copia del documento que acredite la propiedad (escrituras públicas, título de propiedad, o protocolo del régimen).		
8) Medidas y linderos del predio, y descripción de las fracciones que se establecerán (unidades privativas,		

El tiempo que otorga la ley para dar respuesta de conformidad con el art. 24 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios (De aplicación supletoria a la Ley de la materia) es de 15 días; a partir de la fecha de recepción del expediente completo.

Avenida Mezquital No. 604, colonia Los Portales, CP 48315
Teléfono: 322 2993777, ext. 1
Puerto Vallarta; Jalisco, México

H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Dirección de Planeación Urbana.

Nivel de revisión: 2

Código de documento: RPU DC 56

áreas comunes de uso exclusivo, y áreas comunes), indicando medidas y linderos de cada una de ellas, (de la propuesta a la modificación al régimen de condominio)		
9) Copia del certificado de no adeudo (otorgado por la subdirección de catastro).		
10) Copia del documento de número oficial.		
11) Copia de licencia de construcción con su respectivo recibo de pago (solo cuando se incrementen las unidades privativas)		
12) Plano autorizado de licencia de construcción (solo cuando se incrementen las unidades privativas)		
13) Copia del documento de terminación de obra (solo cuando se incrementen las unidades privativas)		
14) Copia del documento de habitabilidad.		
15) Descripción de la construcción, especificando el tipo de material con el cual fue construido.		
16) Cuatro juegos de copias de los planos de la modificación del régimen de condominio impresos.		
17) En caso de tratarse de un fraccionamiento de reciente creación, deberá de presentar terminación de obra de la urbanización, licencia de urbanización y planos autorizados.		
18) Propuesta de modificación del régimen de condominio, en formato digital.		

Nota: Los documentos deben presentarse organizados en número consecutivo como se indica en este listado de requisitos, con índice y separador entre cada uno de ellos.

Fecha de entrega: _____ de _____ de 2012.

Recibe:

Nombre y firma: _____

El tiempo que otorga la ley para dar respuesta de conformidad con el art. 24 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios (De aplicación supletoria a la Ley de la materia) es de 15 días; a partir de la fecha de recepción del expediente completo.

Avenida Mezquital No. 604, colonia Los Portales, CP 48315
Teléfono: 322 2993777, ext. 1
Puerto Vallarta; Jalisco, México